

DECRETO 2714 DE 2013

(noviembre 22)

D.O. 48.982, noviembre 22 de 2013

por el cual se establecen unas equivalencias de empleos.

El Presidente de la República de Colombia, en desarrollo de las facultades otorgadas en la Ley 4ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que para efectos de la incorporación directa de los servidores del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) en supresión, en los cargos creados en la planta de personal transitoria de la Contraloría General de la República, se hace necesario establecer equivalencias entre la nomenclatura y clasificación de empleos del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) en supresión y la nomenclatura y clasificación de empleos transitoria fijada para la Contraloría General de la República.

DECRETA:

Artículo 1°. Establécense las siguientes equivalencias entre la nomenclatura y clasificación de empleos del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) en supresión y la nomenclatura y clasificación de empleos transitoria fijada para la Contraloría General de la República, así:

Empleos Departamento Administrativo de Seguridad (DAS)

Empleos Contraloría General de la República

Denominación

Código

Grado

Denominación

Grado

Técnico

305

05

Técnico Administrativo

01

Técnico

305

06

Técnico Administrativo

02

Criminalístico

211

06

Técnico de Operación

03

Detective

208

06

Técnico de Operación

03

Criminalístico

211

07

Técnico de Operación

04

Detective

208

07

Técnico de Operación

04

Detective Profesional

207

09

Técnico de Operación

05

Detective Profesional

207

10

Técnico de Operación

06

Oficial Técnico de Inteligencia

204

13

Técnico de Operación

07

Auxiliar de Servicios

325

02

Auxiliar de Apoyo

01

Auxiliar de Servicios

325

03

Auxiliar de Apoyo

02

Mecánico

318

05

Conductor Mecánico

04

Guardián

214

04

Auxiliar de Operación

03

Agente Escolta

205

05

Auxiliar de Operación

05

Guardián

214

05

Auxiliar de Operación

05

Conductor

317

05

Conductor Mecánico

07

Guardián

214

06

Auxiliar de Operación

06

Conductor

317

06

Conductor Mecánico

08

Artículo 2º. Los servidores del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) en supresión, serán incorporados en los empleos transitorios creados en la planta transitoria de la Contraloría General de la República, con estricta sujeción a las equivalencias establecidas en el artículo primero del presente decreto, sin que se les exijan requisitos adicionales a los acreditados en el momento de su posesión del cargo del cual era titular en el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) en supresión.

Artículo 3º. De conformidad con lo señalado en el Decreto 4057 de 2011 para todos los efectos legales y de la aplicación de las equivalencias establecidas en el presente decreto para los fines de la incorporación, la asignación básica de los empleos en los cuales sean incorporados los servidores del DAS comprenderá la asignación básica y la prima de riesgo

correspondientes al cargo del cual el empleado incorporado era titular en el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) en supresión, a la vigencia del presente decreto. En consecuencia, a partir de la incorporación, la prima de riesgo se entiende integrada y reconocida en la asignación básica del nuevo cargo.

Artículo 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a los 22 de noviembre de 2013.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Mauricio Cárdenas Santamaría.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Elizabeth Rodríguez Taylor.